

201
posterior, y el M. Decreto de ocho de
Febrero último, como quiera q. en su art.
doce se previene sean contribuyentes al ser-
vicio los que hubieren entrado en Cadete-
ría de Alumnos del Colegio Real militar
con dedicacion al Coto, y q. comprendiendose
este de las armas de Infanteria, Caballeria,
Artilleria, e Ingenieros, siendo estos de
ultimo facultativos, y de voluntad soberana,
que sean todos contribuyentes, p. identid.
de razon devese este tambien los Alumnos
de Pilotos de la Escuela Nautica, y agregados
al Pilotaje, asi como los matriculados del
Deposito que se hallan cursando en esta
Escuela para optar a la clase de Pilotos del
Comercio, por todo esto el Ayuntamiento ha
muerto que para que se verificasen todos
los actos de abastecimiento prevenidos, se ha-
ya S. C. mandase se disponga por el Rey
a quien compete, la presentacion de estos
individuos en estos casos capitulares en la
mañana del Domingo tres del corriente
a las nueve horas de ella para determinar

